



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

338

97

BUENOS AIRES, 20 MAY 2011

VISTO el Expediente N° S01:0001280/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios-Saneamiento Cuenca Riachuelo Matanza, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO CENTAVOS (\$ 66.577.323,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 333 de fecha 3 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó

MPPiPyS
CIJDAF-PROY. 5
2802



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

338

98

a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.930 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Tercera Etapa de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.789.546,81).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 03 de fecha 3 de enero de 2011 y Nota CCSPRP N° 17 de fecha 27 de enero de 2011, opinión favorable respecto de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para los proyectos





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

338

99

12,13,14 y 15, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 40.346.431,18), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.985.316,52), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones

MPFIPYS
CIUDAD PROY-SOL
2802
Aut



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

338

100

contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera

MPFIPYS
CUDAP PROY-54
2802



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

101

338

y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para los proyectos 12, 13, 14 y 15, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.985.316,52), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de abril de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPFIPyS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
2802

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

102

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MP/PIYS
CUBA 2011-05-11
2802



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

338

102

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Fase A - Monto 1º Redeterminación
	12	37708	CONSTRUCCION DE 138 VIVIENDAS EN PREDIO TELLER	ACORDE LIMITADA	138	18.176.755,65	20.303.436,06	22.413.982,16	2.110.546,10
	13	37708	CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS EN PREDIO ESTANISLAO DEL CAMPO	ACORDE LIMITADA	39	5.089.608,42	5.685.092,61	6.306.817,21	621.724,60
	14	37708	CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS EN PREDIO EXACINDAR	ACORDE LIMITADA	23	3.360.929,53	3.754.158,29	4.134.860,17	380.701,88
III	15	37708	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS EN PREDIO PINZON Y LEVALE	SENTRA S.A	42	5.925.181,47	6.618.427,70	7.490.771,64	872.343,94
			TOTAL		242	32.552.475,07	36.361.114,66	40.346.431,18	3.985.316,52

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN FASE A Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 52/100. - (\$3.985.316,52).